



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

Al señor INCLITO GARIZABAL LOBO, para que comparezcan al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, ubicado en el palacio de justicia de Valledupar, esto es, en la Carrera 14 Calle 14 Esquina, a notificarse del auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a través del cual se avocó conocimiento de la acción de tutela promovida por JUAN BARROS LIZCANO, actuando a través de apoderado judicial contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOSCONIA – CESAR, en el que se ordenó su vinculación por figurar como parte demandada dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2001-00142-00, que se tramita en la agencia judicial cuestionada, para que si a bien lo tiene intervenga en el trámite.

Del escrito de solicitud de amparo constitucional, se le corre traslado por el término de un (02) día para su pronunciamiento, con el objeto de lograr su notificación y comparecencia se fija el presente aviso en lugar público de la secretaria por el término de un (01) día contados a partir de las 08:00 am del día 16 de septiembre de 2022 hasta las 06:00 pm del mismo día.

Surtido el emplazamiento sin que se obtuviere la comparecencia del emplazado, se procederá a la designación de curador *ad litem*, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTINEZ
Secretario.

Firmado Por:

Leonardo Jose Bobadilla Martinez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa5d981e63e17f391817430f8cccf5ac034e23112617c6ecc82898199313209**

Documento generado en 15/09/2022 03:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>